

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:

Por un mes... ptas.	2
Por tres meses. —	5'50
Por seis meses. —	10'50
Por un año..... —	20'50

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes..... ptas.	2'50
Por tres meses. —	7
Por seis meses. —	12'50
Por un año..... —	24

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 6 de Julio.)

Gobierno Civil

Vedado de Caza

Habiendo solicitado de este Gobierno D. Ezequiel Toledo la declaración de Vedado de Caza para la finca de su propiedad titulada «La Barranca», sita en el término municipal de esta ciudad, lindante con los de Lardero y Navarrete: Vistos los informes de la Alcaldía, Delegación de Hacienda y Jefe de la Guardia civil de la provincia, y teniendo en cuenta que dicha finca reúne las circunstancias y requisitos prevenidos por la vigente Ley de Caza y Reglamento para su ejecución, he acordado declarar como tal Vedado de Caza la mencionada finca llamada «La Barranca».

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 del Reglamento de 3 de Julio de 1903.

Logroño 7 de Julio de 1904.

El Gobernador,
Eduardo Cassola.

1640

CAÑADAS

En el expediente que se sigue sobre deslinde de la vía pecuaria denominada «Pasada Real» en la villa de Hormilleja, y en cumpli-

miento de lo preceptuado en el artículo 88 del Reglamento de la Asociación general de Ganaderos del Reino, he acordado en providencia de hoy se proceda á la práctica del deslinde de la citada vía pecuaria el día 8 de Agosto próximo, cuyas operaciones se llevarán á cabo por el Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico, dando principio en la margen izquierda del río Najerilla.

Lo que se hace público por espacio de tres días consecutivos, para conocimiento de los interesados conforme á lo dispuesto en el artículo 91 del citado Reglamento.

Logroño 7 de Julio de 1904.

El Gobernador,
Eduardo Cassola.

Comisión Provincial

1636

Don Benigno Macua Pérez, Secretario de la Excm. Diputación provincial de Logroño.

CERTIFICO: Que en sesión celebrada por la Comisión provincial el día primero del actual, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Examinada la instancia presentada por D. Nemesio Martínez Aragón, solicitando se le elimine del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Jubera por hallarse físicamente impedido. = Resultando que durante el plazo de ocho días en que la citada instancia ha estado expuesta al público no se ha formulado protesta ni reclamación alguna. = Considerando que á la instancia se acompaña una certificación facultativa en la que se hace constar que dicho señor padece una bronquitis asmática y ataques epilépticos que le imposibilitan el poder dedicarse á sus ocupa-

ciones habituales. = Considerando pueden excusarse de ser Concejales los físicamente impedidos, según preceptúa el art. 43 de la vigente Ley Municipal, se acordó admitir á D. Nemesio Martínez Aragón la excusa del cargo de Concejal que presenta del Ayuntamiento de Jubera.»

Para que conste, y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, expido la presente visada por el Sr. Vicepresidente accidental de la Comisión provincial y sellada con el de la misma, en Logroño á cuatro de Julio de mil novecientos cuatro. —Benigno Macua.—V.º B.º: Protasio Rueda.

Universidad Literaria de Salamanca

Junta de los Colegios Universitarios

1628

Habiendo de proveerse por oposición una beca para la Facultad de Filosofía y Letras; y una para la de Ciencias, Sección de físico-químicas; pertenecientes á los antiguos Colegios Mayores de esta Ciudad, los jóvenes que deseen optar á ellas dirigirán sus solicitudes documentadas á la Presidencia de esta Junta, dentro del término de un mes, á contar desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* del anuncio presente, que para mayor publicidad, se insertará en los *Boletines oficiales* de las provincias.

Los ejercicios darán principio en esta Universidad el día 3 de Octubre próximo venidero, á la hora y en el local que se anunciarán previamente en el tablón de edictos de la Escuela; y las condiciones para tomar parte en ellos, así como la naturaleza de los mismos y los principales derechos y obligaciones de los

que fueren agraciados, son los que se detallan en los artículos del Reglamento de la Instrucción que á continuación se copian:

Art. 3.º Las pensiones de los Colegios serán exclusivamente para las carreras universitarias que determinen sus fundaciones, y para los estudios de segunda enseñanza que preparan á las mismas; y tanto éstos como aquéllas se seguirán precisamente en Salamanca, cuando puedan cursarse con valor académico en los Establecimientos de enseñanza de dicha ciudad.

Art. 13. Para ser admitido á la oposición se requieren las condiciones siguientes:

1.º Ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa.

2.º Ser Bachiller con nota de sobresaliente en el ejercicio, por lo menos, de la sección á que corresponda la beca, y no tener nota alguna de *suspense* en ninguna de las de segunda enseñanza. A los aspirantes á las becas de Teología que hubieren hecho en Seminario los aludidos estudios, no se les exigirá el grado de Bachiller, pero deberán tener una tercera parte de notas de *meritissimus* y ninguna de *suspense* en los propios estudios.

Art. 14. Los ejercicios de oposición serán tres.

El primero consistirá en contestar de palabra á tres preguntas sacadas á la suerte de cada una de las asignaturas de la segunda enseñanza; correspondientes á la sección respectiva.

El segundo, en desarrollar por escrito, sin libros y con aislamiento de tres horas, un tema propio de la segunda enseñanza, que será el mismo para todos los opositores de la sección; y

El tercero, en verificar por escrito también y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico, consistente en una traducción

del latín para los opositores en la sección de Letras, y en la resolución de un problema de los estudios correspondientes á la de Ciencias para los opositores en ésta.

Para el ejercicio segundo se distribuirán los opositores en ternas, haciéndose observaciones mutuamente los aspirantes de cada una; y para el ejercicio tercero se permitirá á los opositores en Letras el uso del Diccionario, y se proporcionarán á los de Ciencias los útiles, instrumentos ú objetos que les fueren necesarios.

La formación de programas, duración de los actos y carácter en general de todos los ejercicios, quedarán en cada caso á la prudente discreción del Tribunal que juzgue las oposiciones, teniendo en cuenta los fines de las mismas y las condiciones de instrucción en que se supone á los aspirantes.

Art. 16. Los ejercicios de los opositores serán calificados primeramente por su mérito absoluto para la aprobación ó reprobación de los mismos, y luego, por el mérito relativo entre los aprobados, formándose al efecto en cada sección una lista numerada.

Art. 17. Las becas recaerán precisamente en los que ocupen los primeros números de éstas listas en relación con las vacantes; y si alguno de los que hubieran de tener beca dejase por cualquiera causa de posesionarse de ella, será llamado á reemplazarle el número siguiente que hubiese solicitado la vacante.

Así mismo, si alguno de los aspirantes agraciados no se hallare matriculado en la Facultad de su beca, y la época en que se verificasen las oposiciones no fuese ya hábil para hacerlo se le reservará la beca hasta el curso siguiente. Fuera de este caso, el agraciado que en el plazo de cuarenta y cinco días no se presentase á tomar posesión de su beca, sin haber obtenido prórroga para ello, se entenderá que la renuncia.

Art. 18. Para entrar en posesión de las becas de los Colegios Mayores es condición precisa hallarse matriculado en la Facultad correspondiente; y si ésta existiese en la Universidad de Salamanca, hacer en ella la matrícula, ó trasladarla antes de la posesión.

Art. 33. Los becarios de los Colegios Mayores tendrán los derechos siguientes:

1.º El de disfrutar la pensión asignada á las becas en general (actualmente es de dos pesetas diarias) por el tiempo necesario para hacer los estudios de la Licenciatura en la Facultad que cursen, con sujeción á lo que se prescribe en el art. 7.º

2.º El de que se les costee por la Institución el título de Licenciado en la Facultad de su beca, siendo sólo de su cuenta los derechos de expedición y sello, cuando obtuvieren este grado con nota de *sobresaliente*, y hubieren ganado con igual nota las tres cuartas partes de las asignaturas de su carrera.

3.º El de ser pensionados con cuatro pesetas diarias durante los nueve meses de curso para hacer los estudios del Doctorado en la Universidad Central, si, además de hallarse en el caso anterior, prueban tener conocimientos del idioma francés y de otra lengua viva.

4.º El de que se les costee por la Institución el título de Doctor en igual forma que el de Licenciado, cuando obtengan la nota de *sobresaliente* en las asignaturas de este período y en los ejercicios del grado; y

5.º El de ser subvencionados con la suma de cuatro mil pesetas para hacer un viaje científico al extranjero, cuya duración no baje de un año, cuando hayan obtenido el título de Doctor según el caso anterior y prueben, además tener conocimiento suficiente del idioma del país á donde pretendan ir para hacer el viaje con provecho.

Art. 34. Las obligaciones de los becarios de estos Colegios serán:

1.ª Matricularse oportunamente en las asignaturas en que deban hacerlo.

2.ª Asistir puntualmente á sus clases y hacerlo con aplicación y aprovechamiento.

3.ª Examinarse de las asignaturas de su matrícula en los ordinarios de Junio.

4.ª Verificar sus grados dentro del curso mismo en que terminen los estudios de cada período.

5.ª Demostrar, en la forma que para cada caso se establezca, los resultados de su viaje al extranjero cuando lo hicieren.

Art. 39. Todos los becarios residentes en Salamanca presentarán en la Secretaría de la Institución, dentro de los primeros quince días de Octubre, las matriculas de las asignaturas que les correspondiere cursar en el año. Los residentes fuera acreditarán por medio de certificado la misma circunstancia, no incluyéndose en nómina ni á unos ni á otros mientras así no lo verifiquen.

Art. 40. Los becarios residentes en Salamanca dejarán, así mismo, en la Secretaría de la Institución, nota del domicilio en que habiten; y podrán ser obligados á cambiarle, si no vivieren con su familia, cuando así lo crea oportuno la Autoridad encargada de vigilar inmediatamente su conducta.

Salamanca 1.º de Julio de 1904.
—El Rector de la Universidad Presidente, Miguel de Unamuno.
—El Secretario de la Junta, Salvador Cuesta.

Comisaría de Guerra

1631

El Comisario de Guerra, Interventor de subsistencias de esta plaza;

Hace saber: Que el día 15 del presente mes de Julio, á las once en punto de su mañana, se celebrará público concurso, en la factoría de subsistencias de esta plaza, con objeto de adquirir cebada, paja de pienso, carbón cok y leña gruesa con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho establecimiento estarán de manifiesto, todos los días laborables, de nueve de la mañana á una de la tarde; cuyas bases y condiciones interesa sean conocidas por cuantos se presenten al expresado concurso.

Logroño 4 de Julio de 1904.
—Manuel del Alcázar.

El Comisario de Guerra, Interventor de utensilios de esta plaza;

Hace saber: Que el día 15 del presente mes de Julio, á las diez en punto de su mañana, se celebrará público concurso, en la factoría de utensilios de esta plaza, con objeto de adquirir carbón vegetal, petróleo y paja larga con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho establecimiento estarán de manifiesto, todos los días laborables, de nueve de la mañana á una de la tarde; cuyas bases y condiciones interesa sean conocidas por cuantos se presenten al expresado concurso.

Logroño 4 de Julio de 1904.
—Manuel del Alcázar.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

1620

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos celebrados por el Excelentísimo Ayuntamiento en el mes de Mayo último.

Sesión del día 7

Presidencia del primer Teniente de Alcalde, D. Félix Garrido y Franco.

Se aprobó el acta de la anterior; haciendo constar el sentimiento de la Corporación por la causa que impide al Sr. Alcalde presidirla, ó sea por la grave enfermedad de su hija.

Fué autorizado D. Nicolás Tapia para pintar la casa número 37 de la calle de Rodríguez Paterina.

Se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Ayuntamiento en el mes de Marzo.

Pasaron á la Comisión de festejos una instancia de D. Pantaleón Esteban pidiendo permiso para establecer una caseta de recreo en el paseo del príncipe de Vergara, otra del Sr. Ulberri sobre la dirección artística-musical de algunos festejos, y una carta del Empresario de la plaza de toros sobre la corrida que proyecta para la festividad de San Bernabé.

Pasó á la Comisión de Gobierno una carta del Sr. Alcalde de la ciudad de Teruel excitando á la Corporación para prevenirse contra el proyecto de supresión de las Audiencias.

La Corporación quedó entera de haber aceptado el presbítero D. Calixto Torres el encargo de predicar el sermón en la festividad religiosa del Santo patrono de esta Ciudad.

Dado cuenta de una moción del Sr. Zuazo sobre reformas en la Instrucción, se acordó pasara á estudio de las Comisiones de Instrucción pública y Hacienda; reproduciendo el Sr. Barruso su proposición de crear Inspectores encargados de vigilar por la puntual asistencia de los niños á las Escuelas.

Pasó á informe de la Comisión de Sanidad una comunicación del Farmacéutico titular pidiendo autorización para adquirir unos aparatos con destino al Laboratorio municipal, y á la de Instrucción pública la solicitud del Sr. Rodríguez proponiendo los medios para fomentar la educación artística-musical.

Se aprobó el dictamen de las Comisiones de Policía urbana é Impuestos, para que con la urgencia necesaria se lleven á cabo las obras proyectadas en el edificio de los Depósitos administrativos, á fin de evitar los perjuicios y reclamaciones sobre los efectos del calor.

Se dispuso elevar al Sr. Gobernador civil, como Presidente de la Junta provincial de reformas sociales, la solicitud de la Sociedad Agrícola de Logroño, sobre mejoramiento de los jornales.

Se acordó recordar al Sr. Arquitecto que vigile por el cumplimiento del art. 1097 de las ordenanzas municipales sobre construcción de andamios para evitar desgracias.

Habiendo manifestado el señor Regidor Síndico que la Comisión mixta había quedado altamente satisfecha del resultado de los expedientes de quintas de este Ayuntamiento, se acordó felicitar al Sr. Secretario y demás empleados de Secretaría y muy especialmente al Oficial del negociado de quintas.

Se dispuso reproducir las gestiones para obtener el servicio telefónico interurbano.

Fueron admitidos en la lista de pobres Blas López, Blasa Ciriá, Cándido Santo Domingo Martínez, Eñias Mazo, Emilio Uruñuela, Eusebio García, Francisco Herrero, Leonor Lacalle Pablo Mendiola, Petra Pinillos, Severiano Ruiz y Teodora Grobel.

Sesión del día 14

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar en acta el sentimiento de la Corporación por la desgracia que aflige al Sr. Alcalde, con motivo de la muerte de su hija; disponiendo fuera una Comisión a darle el pésame.

Se aprobó el proyecto de cerramiento de los terrenos del ferrocarril presentado por la Compañía para la parte lindante con la calle del Marqués de San Nicolás, acordando subvencionar dicha obra con la cantidad de 4400 pesetas.

Para evitar los perjuicios de que se queja D.^a Martina Ortega, se acordó quitar la fuente de la plaza del Colegio.

Fué autorizada D.^a Josefa Palacios para ejecutar varias reformas en la fachada de la casa número 77 de la calle de la Ruavieja.

Con el fin de evitar las molestias y perjuicios que se ocasionan con el polvo de los escombros, se acordó exigir a los Maestros de las obras que al cargarlos y verter sean rociados con agua, y facultar al Sr. Alcalde a fin de que según la época y circunstancias pueda limitar las horas para el derribo.

Se dispuso que asistirá la Comisión de Instrucción pública a los exámenes de las enseñanzas artístico-industriales de la mujer.

Conforme la Corporación de Sanidad, se acordó autorizar la adquisición de varios aparatos para el Laboratorio químico municipal y el abono de 547 pesetas por los que se adquirieron anteriormente; otorgando al propio tiempo al Farmacéutico titular D. Angel Martínez Iñiguez el nombramiento de Director interino de dicho Laboratorio, que de hecho viene desempeñando.

Se dispuso estar a lo acordado sobre los ofrecimientos hechos por D. Francisco Jiménez para el servicio de la banda municipal.

Se admitió la vecindad solicitada por D. Francisco Quintanal.

Se acordó conceder a Emilio Uruñuela la pensión señalada por término de nueve meses para que pueda atender a la lactancia de su hija.

Pasó a informe de la Comisión de Instrucción pública un oficio de la Asociación de Maestros de Zaragoza pidiendo la concesión de un premio para el certamen pedagógico.

Visto el informe de las Comisiones de Instrucción pública y Hacienda sobre la moción del Sr. Zuazo para las reformas en la enseñanza, se acordó dejar la resolución de este asunto para la sesión próxima.

Fueron admitidos en la lista de pobres Lucas Pastor, Pilar Latorre, Juan Lanchares, Juan Alonso, Juliana Martínez y Ramona Rabanera.

Se acordó requerir a los Facultativos titulares de este Municipio para que denuncien los abusos que observen en las concesiones de beneficencia domiciliaria, con objeto de que, previas las oportunas indagaciones sean dados de baja los que figuren indebidamente.

Encontrándose en estado ruinoso la escalera del Juzgado municipal, se dispuso proceder a su inmediata reparación, sin perjuicio de exigir su importe al dueño de la finca.

Se acordó excitar el celo de los dependientes del Municipio para evitar la elaboración de los vinos artificiales.

Se dispuso adquirir tres fueles para el servicio del Matadero público.

Se acordó encender el alumbrado de verano en el paseo público.

Sesión del día 21

Presidencia del Sr. D. Isidro Iñiguez Carreras.

Se aprobó el acta de la anterior, haciendo constar el Sr. Presidente la expresión de su reconocimiento por las pruebas de afecto recibidas con motivo de la desgracia que había sufrido.

La Corporación quedó enterada de la resolución definitiva declarando la capacidad de los Concejales Sres. Llorente y Lafuente.

Se acordó secundar la excitación de la Alcaldía de la Ciudad de Teruel, sobre la proyectada reforma de los Tribunales de justicia.

Se acordó conceder la pensión señalada por término de diez meses a Ramona Rabanera y Melitón Sáenz, y por un año a Felipe Pereira y Eñias Ruiz, para que puedan atender a la lactancia de sus respectivos hijos.

Se admitió la vecindad solicitada por Demetrio Ubago.

Pasó a informe de la Comisión de policía urbana la instancia de varios vecinos pidiendo la reposición de la fuente de la plaza del colegio.

Se aprobó definitivamente el programa de festejos para San Bernabé.

Leído un escrito del Concejal Sr. Ardanzo sobre las reformas en la enseñanza, propuestas por el Sr. Zuazo, después de amplia discusión, a propuesta del Sr. Presidente se aprobaron las conclusiones siguientes:

1.^a Reducir a la mitad la cantidad propuesta para la compra de mesas, dejando las que se hallen en mejor estado para los alumnos de 6 a 9 años y adquirir la otra mitad aproximadamente para distribuirlas con destino a los niños mayores de aquella edad.

2.^a Desistir por ahora de la adquisición de los dos gabinetes de Historia natural.

3.^a Aprobar hasta 1.^o de Enero próximo la creación de la Escuela de niños propuesta por el Sr. Zuazo.

4.^a Que como via de ensayo, la colonia escolar por este año se reduzca a 25 niños pobres, haciendo la excursión a un pueblo de la Sierra de Cameros que bien puede ser la cabeza de aquel partido.

Retirando en su consecuencia el Sr. Ardanza su proposición y quedando aprobado el dictamen de las Comisiones de Instrucción pública y Hacienda en los términos expresados, y pidiendo el Sr. Barruso se estudiara el medio de crear dos escuelas en vez de una desde 1.^o de Enero próximo; disponiendo al propio tiempo que la Comisión de Instrucción pública al tratar de la clasificación de dichas Escuelas examine la proposición del Sr. Llorente de que tengan carácter laico.

Se acordó que la Comisión de propios estudie lo que haya respecto a una supuesta servidumbre de paso por el ferrocarril desde la vuelta del Peine a la calle del Marqués de San Nicolás.

Se acordó dar un expresivo voto de gracias a los Profesores de la Escuela municipal de las enseñanzas artístico-industriales para la mujer por el brillante resultado obtenido en los exámenes verificados.

Sesión del día 28

Se aprobó el acta de la anterior.

Se admitió con sentimiento la despedida de su cargo de auxiliar de la Escuela de párvulos presentada por la Maestra doña Rosario Ladrón.

Para cubrir la vacante a que se refiera el acuerdo que antecede, fué nombrada D.^a María Extremiana, y para el caso que haya que nombrar Maestra Auxiliar de la de párvulos se acordó tener en cuenta a D.^a Luisa Orce y Martínez.

Se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Ayuntamiento en el mes de Abril último.

Se acordó que la Comisión de Hacienda proponga la cantidad con que pueda contribuir este Municipio a la suscripción Na-

cional para la creación de un monumento a D. Emilio Castelar a fin de perpetuar su memoria, como una de las glorias de nuestra Patria y prestar el auxilio que se necesite a la Junta local que se forme con su objeto.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Mayo próximo.

Se acordó pagar las 3100 pesetas, importe de los honorarios facultativos por el dictamen sobre los proyectos de abastecimiento de aguas.

Conforme la Corporación con la tasación dada por el Sr. Arquitecto al terreno expropiado para la via pública al reedificar la casa número 12 de la calle de Caballería, perteneciente a doña Josefa Plasencia y Santa Cruz, se acordó pagar su importe de 108'50 pesetas.

Se concedió a D.^a Leonor Lacalle la pensión señalada por término de un año para que pueda atender a la lactancia de su hijo.

Fueron admitidos en la lista de pobres Julián Gimeno, Silvestre Hernández, Avelino Rico y Crisóstomo Zabala, se denegó análoga pretensión de Santiago Rosales, y quedó pendiente la de Justo Torralba; disponiendo que las Comisiones de Gobierno y Beneficencia estudien nuevamente el asunto para ver si se puede reorganizar el servicio de beneficencia domiciliaria.

Se concedió al Sr. Zuazo una licencia de tres meses, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Se dispuso que la comisión de policía urbana estudie lo relativo a la colocación de pararrayos en las Escuelas públicas y edificios del Municipio.

Se acordó encargar a los Inspectores de substancias alimenticias que propongan el día en que se ha de decretar la clausura temporal del Matadero de reses de cerda.

El Sr. Presidente dió cuenta de que habiendo desaparecido las circunstancias que aconsejaron la adquisición de harinas para atender a la subsistencia de la población, de acuerdo con la Comisión especial designada para este asunto, había procedido a la enagenación con algún quebranto, toda vez que los sacos de 100 kilogramos se habrían vendido a 36 y 35'25 pesetas según clase, lo cual mereció la aprobación del Excmo. Ayuntamiento.

Logroño 30 de Junio de 1904. —Julio Fariás.—V.^o B.^o: El Alcalde accidental, Félix Garrido.

Sesión ordinaria del día 2 de Julio

Se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Excelentísimo Ayuntamiento en el mes de Mayo último, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, conforme determina el art. 109 de la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.—El Presidente, Félix Garrido.—P. A. de S. E.; Julio Fariás.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE NÁJERA

Segundo trimestre de 1904

1623

CUENTA del segundo trimestre del año de 1904, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

1.ª PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas	Cénts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	25372	80
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	14658	08
Cargo.	40300	88
Data por pagos verificados en igual trimestre.	23917	43
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	16113	45

2.ª PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas.		OPERACIONES realizadas en este trimestre.		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
1.º Propios.	"	"	2692	25	"	"
2.º Montes.	"	"	"	"	"	"
3.º Impuestos.	1446	25	"	"	4138	50
4.º Beneficencia.	"	"	"	"	"	"
5.º Instrucción pública.	"	"	"	"	"	"
6.º Corrección pública.	"	"	"	"	"	"
7.º Extraordinarios.	"	"	10802	07	"	"
8.º Resultados.	19228	17	"	"	19228	17
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.	10802	07	1163	76	21604	14
10. Reintegros.	"	"	"	"	"	"
11. Ampliación.	1600	69	"	"	2764	45
TOTAL DE INGRESOS.	33077	18	14658	08	47735	26
PAGOS.						
1.º Gastos del Ayuntamiento.	20	"	3624	72	3644	72
2.º Policía de seguridad.	6	50	1434	40	1440	90
3.º Policía urbana y rural.	122	60	3174	84	3297	44
4.º Instrucción pública.	"	"	"	"	"	"
5.º Beneficencia.	15	"	1850	50	1865	50
6.º Obras públicas.	"	"	38	75	38	75
7.º Corrección pública.	203	98	203	97	407	96
8.º Montes.	"	"	"	"	"	"
9.º Cargas.	6030	06	5715	71	11745	77
10. Obras de nueva construcción.	50	"	5094	"	5144	"
11. Imprevistos.	317	55	205	"	522	55
12. Resultados.	"	"	"	"	"	"
13. Ampliación.	938	69	2575	53	3514	22
TOTAL DE PAGOS.	7704	38	23917	43	31621	81

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Nájera 30 de Junio de 1904.—El Depositario, Manuel Lerena.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Nájera á 30 de Junio de 1904.—El Contador, Eduardo Sotés.
—V.º B.º: El Alcalde, Victor Romero

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

1630

AÑO DE 1904

MES DE JUNIO

Nacimientos y defunciones clasificadas por sus causas, ocurridas en la capital de la provincia.

Nacidos vivos:		
1	Legítimos.	51
2	Ilegítimos.	5
3	TOTAL.	56
4	Nacimientos por 1.000 habitantes.	2'86
Nacidos muertos:		
5	Legítimos.	1
6	Ilegítimos.	"
7	TOTAL.	1
Defunciones ocurridas por:		
8	Fiebre tifoidea (tifo abdominal).	3
9	Tifo exantemático.	"
10	Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.	"
11	Viruela.	"
12	Sarampión.	"
13	Escarlatina.	"
14	Coqueluche.	"
15	Difteria y crup.	"
16	Gripe.	"
17	Cólera asiático.	"
18	Cólera nostras.	"
19	Otras enfermedades epidémicas.	"
20	Tuberculosis pulmonar.	3
21	Tuberculosis de las meninges.	1
22	Otras tuberculosis.	1
23	Sífilis.	"
24	Cáncer y otros tumores malignos.	"
25	Meningitis simple.	10
26	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	2
27	Enfermedades orgánicas del corazón.	1
28	Bronquitis aguda.	2
29	Bronquitis crónica.	1
30	Pneumonía.	1
31	Otras enfermedades del aparato respiratorio.	1
32	Afecciones del estómago (menos cáncer).	"
33	Diarrea y enteritis.	"
34	Diarrea en menores de dos años.	2
35	Hernias, obstrucciones intestinales.	"
36	Cirrosis del hígado.	"
37	Nefritis y mal de Bright.	3
38	Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.	1
39	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	"
40	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal)	"
41	Otros accidentes puerperales.	"
42	Debilidad congénita y vicios de conformación.	"
43	Debilidad senil.	"
44	Suicidios.	"
45	Muertes violentas.	"
46	Otras enfermedades.	5
47	Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	2
48	TOTAL.	39
49	Defunciones por 1.000 habitantes.	1'99

Logroño 5 de Julio de 1904.—Es copia.—El Jefe de trabajos estadísticos, Federico López Cereceda.